

Cnel Vidal, 15 de junio de 1984.

VISTO

La Ordenanza Nº 56, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de junio de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 56, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de junio de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Fíjase a partir del 1-VI-84, para el personal municipal / que revista como Personal Profesional - Personal Técnico- Personal Administrativo, - Personal Obrero y Personal de Servicio, excepto los Delegados Municipales, una bonificación por Asistencia Perfecta hasta un 15% de la remuneración básica -sueldo y suplemento- y de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.-----

"ARTICULO 2º: La bonificación dispuesta precedentemente no estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales.-----

"ARTICULO 3º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de / \$a 2.444.362,38 incrementando y/o creando el crédito de / las siguientes partidas:

"CREANSE:

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 417.850,93.-

"FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 590.976,33.-

"ITEM 2 - UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRAN

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 188.276,20.-

"ITEM 3 - HOSPITAL LOCAL GENERAL

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 251.478,12.-

"FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 570.224,76.-

"ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 59.412,57.-

///



///

"FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 326.770,15.-

"FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL

"1.1.1.3.5. Por asistencia perfecta.....\$a 39.373,32.-

"TOTAL.....\$a 2.444.362,38.-

"ARTICULO 4º: Los fondos necesarios a los efectos de cumplimentar lo dis-

"----- puesto precedentemente se tomarán de la siguiente Partida

"del Presupuesto de Gastos:

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"1.4. A clasificar.....\$a 2.444.362,38.-

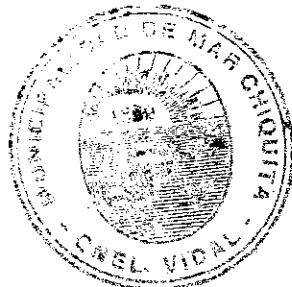
"TOTAL.....\$a 2.444.362,38.-

"ARTICULO 5º: Facúltase al D.E. a reglamentar la bonificación implementa-

"----- da en el Artículo 1º.-----

"ARTICULO 6º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 378